EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

(MINISTRACIÓN 2017)

INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
AGOSTO 2018

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

1. Descripción de la evaluación.		
1.1	Nombre de la Evaluación:	
Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII).		
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	16 de abril de 2018.
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	13 de agosto de 2018.
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:		Unidad administrativa:
Arturo Neponuceno Crisóstomo		Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
1.5	Objetivo general de la evaluación:	
Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Subsidio o Convenio, ejercido por el Estado de Puebla en 2017.		
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:	

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre los recursos del Subsidio o Convenio para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- Identificar la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio evaluado para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Valorar la calidad de la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio evaluado y que constituye el insumo principal para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Analizar los resultados del Subsidio o Convenio en el ejercicio fiscal 2017, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como información para el desempeño.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del Subsidio o Convenio.

1.7	Metodología utilizada en la evaluación:

Considerando que la evaluación, es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política –en curso o concluida–, que se realiza con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de éstos, a fin de generar información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que a la vez permita mejorar el proceso de toma de decisiones, se realizó una 'Evaluación Específica de Resultados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII)' ejercido por el Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2017, con base en los Términos de Referencia establecidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, Unidad Administrativa que además coordinó el presente proceso evaluativo.

Las secciones temáticas analizadas se muestran en el siguiente cuadro:

Secciones temáticas de evaluación.			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
Características del Subsidio o Convenio		-----	-----
I.	Planeación estratégica	1 - 9	9
II.	Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia	10 - 18	9
III.	Calidad de la información generada	19 - 23	5
IV.	Análisis de resultados	24 - 28	5
		Total	28

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios __ **Entrevistas** _X_ **Formatos** _X_ **Otros** _X_ **Especifique:** Evidencias documentales proporcionadas por la Dirección de Evaluación de la SFA: Bases de datos, formatos programáticos, financieros, administrativos y presupuestales.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realizó bajo un enfoque mixto entre lo cuantitativo y lo cualitativo, es decir, se aplicó una valoración cualitativa ordinal y una valoración cualitativa nominal, que comprendió una técnica de investigación valida y predominantemente descriptiva, conocida comúnmente como análisis de gabinete, el cual se refiere al "conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos de las instituciones, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras".

Por lo expuesto anteriormente, se señala que la valoración cualitativa, aquella donde se juzga o valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado que resulta de la dinámica del proceso mismo y por sus características del ambiente natural en que se desenvuelve, es la fuente directa y primaria del observador que constituye ser el instrumento clave en la evaluación. La recolección de los datos que enfatizan tanto los procesos como lo resultados que permite el análisis que se da, más de modo inductivo.

De modo que la valoración cualitativa ordinal consistió en dar respuesta a las 28 preguntas consideradas en los "Criterios Técnicos para la Evaluación del Subsidio" establecida en los Términos de Referencia correspondientes; mientras que la valoración cualitativa nominal se realizó mediante el acopio de información específica y relevante, de carácter complementario a las evidencias documentales, obtenidas a través de mesas de trabajo sostenidas con los responsables de los principales procesos de gestión del subsidio evaluado.

Referente al contenido y criterios de análisis, la evaluación se dividió en cuatro secciones temáticas: I. Planeación estratégica; II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia; III. Calidad de la información generada; y IV. Análisis de resultados, las cuales contemplaron 16 preguntas cerradas que fueron respondidas con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y para las cuales, en los casos en que la respuesta fue "Sí", se seleccionó uno de los cuatro niveles cuantitativos definidos para cada pregunta, exponiendo además los principales argumentos que justificaron dicha valoración. Por otra parte, las 12 preguntas clasificadas como abiertas –por no considerar respuestas binarias– fueron respondidas con base en un análisis preciso y exhaustivo, construido a partir de las evidencias disponibles en el momento de la evaluación.

En cuanto al proceso de la evaluación, para el evaluador externo, este contempló un total de seis fases, mismas que se describen de forma resumida en el siguiente listado:

1. Recolección de información: Esta comprende los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado en apego a los TdR aplicados.
2. Mesas de trabajo: En esta fase se realiza reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la SFA o de las Dependencias y Entidades evaluadas.
3. Análisis de Gabinete: Para esta fase se contempla realizar todos los procesos y procedimientos de análisis, además de la confrontación y contrastación y conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y hallazgos de la evaluación.
4. Avances y retroalimentación: Para ello, esta fase orienta la revisión conjunta con los involucrados en el proceso de evaluación, que, a su vez, permite comparar y retroalimentar el análisis realizado, con la finalidad de mejorar fidedignamente los resultados del informe final.
5. Revisión de la evaluación: Para examinar y comparar, como fase se refleja en los avances de la evaluación, que en ciertos periodos de tiempo la información fue solicitada por la Dirección de Evaluación, como parte de sus procesos de monitoreo y seguimiento, y mediante los cuales se vigiló el rigor técnico del servicio prestado.
6. Productos finales de evaluación: como última fase comprende el informe final ampliado, el resumen ejecutivo, así como el formato oficial para difundir los resultados de la evaluación, mismos que son entregados a la Dirección de Evaluación de la SFA.

2. Principales hallazgos de la evaluación.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

I. Planeación estratégica:

- De acuerdo con las Reglas de Operación (ROP), el objetivo general del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) es *"contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda"*; mientras que de forma específica sus objetivos son "*dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento*", así como "*dotar de vivienda a familias de localidades elegibles que observan carencias en esa materia*".
- Se identificó que en el Estado de Puebla la población indígena asciende a 1,094,923 habitantes, es decir el 17.75% del total de los pobladores de dicha entidad federativa, y de los cuales 656,400 hablan alguna lengua indígena. Asimismo, se

observó que 653,024 de los tienen entre 15 y 64 años; 91,115 tienen 65 años y más; mientras que de 489 habitantes no se conoce su edad.

- Por otra parte, se identificó que la población antes referida se organiza en 7 etnias indígenas conocidas como Nahuas, Totonacas, Mixtecos, N'giwa, Mazatecos, Otomíes y Tepehuas, quienes geográficamente habitan en las siete regiones socioeconómicas del Estado de Puebla, tal como se muestra en la siguiente ilustración:
- En cuanto al rubro de asistencia escolar de la población indígena de 6 a 14 años, la cual sumó un total de 219, 669, en 2015 se registró que el 94.3% sí asiste a la escuela; no obstante, el 20.2% de un total de 744,139 habitantes de 15 años y más, se encuentran en condición de analfabetismo.
- Referente a la población indígena de 12 años y más, la cual suma 821,364 habitantes, el 44.2% es económicamente actividad, mientras que, de una población de 351,601 personas, es decir el 96.8% de las personas indígenas en dicho rango de edad, mantienen una ocupación. Asimismo, según el nivel de ingresos de la población ocupada, el 23.5% obtiene lo equivalente a 1 salario mínimo; el 36.1% gana de 1 a 2 salarios mínimos; el 21.2% recibe más de 2 salarios mínimos; y el 10% no obtiene ingresos.
- Por último, sobre las características de las viviendas habitadas por población indígena, en 2015 se cuantificaron 254,918 viviendas particulares, de las cuales el 14.1% tienen piso de tierra; el 90.2% dispone de agua entubada; 78.7% tienen drenaje; 97.1% cuentan con energía eléctrica; y en el 63.4% se cocina con leña o carbón.
- La fórmula de asignación de los recursos del PROII se basa en el 'Índice de Asignación Presupuestal', el cual representa la distribución preliminar de los recursos correspondientes a cada entidad federativa en donde se identifican localidades elegibles, mismo que considera el tamaño de la población objetivo; los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje y alcantarillado); y el Índice de Marginación. Cabe destacar que la asignación definitiva de dichos recursos federales, así como la disposición que pueda hacer de ella, "*estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI*".
- Bajo este contexto, se considera que el monto presupuestal aprobado en 2017 para la entidad federativa, por concepto del subsidio federal PROII, fue igual a $136,986,301.80 pesos, mientras que el presupuesto devengado, según lo registrado en la Cuenta Pública 2017, ascendió a $132,501,600.00 pesos; suma que representó aproximadamente el 5.9% del presupuesto total devengado por el mismo concepto a nacional.
- Es relevante mencionar que en 2017 la tasa de variación fue igual a 72%, es decir que la entidad recibió $55,484,800.00 pesos más que en el año anterior, un crecimiento que, en el último año de medición, favoreció las acciones de gobierno en Puebla, orientadas a la disminución del aislamiento y el rezago social de la población indígena que se ubica en localidades con al menos 40% de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación.
- Se observó que en 2017 se realizaron modificaciones a la MIR del subsidio evaluado, derivado de la revisión, valoración y recomendaciones de dicha herramienta emitidas por la SHCP y aplicadas por la CDI, por lo que a diferencia del ejercicio fiscal anterior, esta estuvo conformada por 1 objetivo de Fin, 1 de nivel Propósito, 5 Componentes y 3 Actividades, con un total de 18 indicadores estratégicos y de gestión.
- Se identificó que en Puebla, los recursos del PROII disponibles en el ejercicio fiscal 2017, fueron ejercidos a través del Pp S069. 'Programa de infraestructura indígena', cuyos responsables son la Secretaría de Infraestructura y Transportes (SIMT) y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), instancias que convergen bajo distintos objetivos de nivel Componente, en la consecución de los objetivos estratégicos (Fin y Propósito) de dicho programa,

motivo por el cual fue posible valorar el desempeño de los indicadores del Pp a través de dos matrices distintas.

- Es relevante mencionar que la MIR del Pp S069 a cargo de la CEASPUE estuvo conformada por 1 objetivo de nivel Fin, 1 de Propósito, 3 de Componente y 7 Actividades, con un total de 12 indicadores; por otra parte, la MIR del mismo programa, pero a cargo de la SIMT, estuvo constituida por 1 objetivo de nivel Fin, 1 de Propósito, 2 de Componente, 4 Actividades y 8 indicadores estratégicos y de gestión.
- De manera particular y en cumplimiento a lo establecido en las ROP correspondientes, en el Estado de Puebla los procesos de gestión del PROII se realizan de conformidad con lo señalado en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, en adelante "EL PROGRAMA" que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a quien en lo sucesivo de denominará "LA COMISIÓN", representada en este acto por el C. Juan José tapia González, en su carácter de Delegado en el estado de Puebla, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto del C. Alfredo Ávila Salazar en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla; mismos que cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", identificado con el No. 'CGI/DGA/PUE-01-17' y firmado el 23 de febrero de 2017.
- En el marco del Sistema de Planeación Democrática, se observó que los procesos de gestión del PROII se sujetan a los criterios establecidos en sus ROP, documento que contribuye a garantizar que dicho programa se alinea a la 'Meta Nacional 2. México Incluyente', a través de las líneas de acción de la 'Estrategia 2.1.1' correspondiente al 'Objetivo 2.1' del Plan Nacional de Desarrollo; también se vincula a los 'Objetivos 1, 3, 5 y 6' del 'Programa Especial para Pueblos Indígenas 2013-2018'; mientras que a nivel estatal se alinea al 'Programa Estratégico 21. Infraestructura y equipamiento para el bienestar' del 'Eje 3. Sustentabilidad y medio ambiente' del 'Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018' del Gobierno del Estado de Puebla.
- Se considera que el Subsidio, a nivel federal y estatal, cuenta con procedimientos documentados y estandarizados de planeación, que además se constató, son conocidos por las unidades administrativas responsables del PROII en la entidad.
- Respecto de los criterios y mecanismos para detectar y priorizar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del PROII, se observó que estos están definidos en el 'Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017', documento normativo que, en sus numerales 2.1, 2.2, 2.3 señala las características de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa.
- En cuanto a 'Participación Ciudadana', se identificó que en la propuesta de obras que genera la entidad federativa para ser revisada y autorizada por la CDI, podrán participar los habitantes que así decidan gestionarlo, siempre y cuando se apeguen a los criterios vigentes, entre los que se encuentran presentar ante la instancia correspondiente, el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), el cual servirá como solicitud del apoyo y como fuente de información para determinar si el solicitante califica como posible beneficiario.
- Se encontró que existe una coordinación eficaz y continua entre la CEASPUE, la SIMT y la CDI en la operación del programa; sinergia que además se encuentra normada en la las ROP del PROII, el cual confiere a la última, la facultad de orientar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, quedando claro y explícito que en el marco de dicho documento, debe existir coordinación interinstitucional para la realización de obras y acciones para el abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica.

- Se identificó que los esfuerzos de coordinación y consenso entre la CDI y los gobiernos estatales, entre ellos el Gobierno del Estado de Puebla, se ven reflejados en los avances y resultados del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, el cual refuerza la integralidad de las acciones, la operatividad y las posibilidades de mejora de los trabajos que se realizan en favor de la población indígena,
- Sobre la posibilidad de diversificar el destino de los recursos enfocados a atender problemáticas locales siempre que cumplan los objetivos del subsidio, se observó que los recursos del PROII, en el estado de Puebla, se asignaron a obras de agua y saneamiento, cuya planeación se realizó en función del diagnóstico de necesidades de cada localidad, la población potencial y objetivo calculada, el nivel de prioridad de las acciones correspondientes, así como las ROP aplicables.
- Al interior de la Administración Pública Estatal, el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', es el principal documento técnico-normativo que establece *"los criterios básicos que deberán observar los ejecutores del gasto en sus gestiones de autorización, liberación, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal para la correcta aplicación de los recursos públicos que se asignan"*, sin embargo los plazos para su revisión y actualización de los criterios contenidos, no están definidos.
- De acuerdo con la información presupuestal proporcionada por las Unidades Administrativas de la SFA, se observó que durante el 2017, el 83.6% del presupuesto destinado a las acciones y obras entregadas para el cumplimiento de los objetivos del 'Pp S069. Programa de infraestructura indígena', fueron financiadas con recursos del PROII, mientras que un 2.21% correspondió a otros 'recursos federales', el 0.001% a 'recursos estatales' y 14.16% a 'otros recursos'.
- En el marco 'Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018', se observó que los recursos del PROII mantienen complementariedad con los siguientes programas públicos federales: 'Programa de Apoyo a la Educación Indígena', 'Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena', 'Programa de Derechos Indígenas', 'Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal', 'Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal'; así como con los programas estatales: 'E141. Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas', 'S088. Agua potable, drenaje y tratamiento', 'E135. Transformar tu vivienda'.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- Con base en la información proporcionada por los ejecutores de los recursos del subsidio evaluado, así como la normativa federal aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, se identificó que los principales mecanismos utilizados por el Gobierno del Estado de Puebla para sistematizar la información programática, presupuestal y financiera del PROII, son el SFU-PASH, SIPROII, SASI, SICS, SiMIDE, SEE e INGRES.
- Se constató que la SFA, así como las instancias ejecutoras del PROII, cuentan con mecanismos contables, administrativos, operacionales y financieros mediante los cuales obtienen, generan, clasifican y validan la información relativa al subsidio evaluado, la cual es esencial para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.
- Se determinó que el Gobierno del Estado de Puebla documenta los resultados del PROII a través de los indicadores estatales del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena'; de evaluaciones del desempeño; y del SIPROII; mecanismos que a excepción del SiMIDE y del SIPROII, son de acceso público, toda vez que son publicados en los sitios de transparencia del estado y a partir de 2018, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Sobre la información documentada para monitorear el desempeño del PROII, se identificó que los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avances Financiero' del SFU-PASH, fueron reportados por la CEASPUE; asimismo, en apego a lo señalado en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena', la ministración de los recursos a la entidad comenzaron en el mes de abril de 2017, motivo por el cual en el primer trimestre del año, no se

contó con información en dichos componentes. Por último, en el caso de la evaluación del desempeño realizada al PROII en 2017, se observó que esta no fue registrada en el SFU-PASH, ya que corresponde a la valoración específica de los indicadores del Pp S069, y no al programa como subsidio federal.

- Se determinó que sólo el reporte trimestral de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avances Financiero' y 'Evaluaciones', es responsabilidad de la entidad federativa, en este caso de la CEASPUE y de la SFA, toda vez que el planteamiento de las metas y el registro de los avances de los indicadores de la MIR federal del PROII, es competencia de la CDI, datos que cabe mencionar, son actualizados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura (DGAI) con la información reportada por los gobiernos estatales en el SIPROII; motivo por el cual no se realizó la valoración de la MIR federal del subsidio.
- Se observó que los datos reportados en los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avances Financiero', durante los tres trimestres del año evaluado, cumplieron con la característica de homogeneidad, toda vez que los responsables de esta actividad, siguieron la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes presentaron la desagregación solicitada en cada campo del sistema.
- En cuanto a la completitud de la información registrada en el SFU-PASH, se determinó que en los periodos correspondientes, los componentes 'Gestión de Proyectos', y 'Avance Financiero', cumplieron a cabalidad con dicha característica.
- Respecto al estatus de actualización de los datos, se observó que la información del avance físico y financiero de las obras de infraestructura realizadas, fue registrado en tiempo y forma por los ejecutores del gasto.
- Se observó que, respecto del diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017 en los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avances Financiero', la CEASPUE cuenta con 'Resumen de transiciones para una adecuada captura de los avances físico y financieros en el SFU-PASH' el en el cual se indica que para realizar una captura adecuada de los datos correspondientes.
- En relación a los documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en cada trimestre, de acuerdo con las evidencias proporcionadas por la CEASPUE, el área responsable utiliza como principal fuente de información, el 'Anexo No. 1 del Acuerdo de Coordinación 2017 que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla'.
- En relación a los antecedentes de evaluación del PROII, en primera instancia se observó que la metodología aplicada en 2017 considera un enfoque de valoración del PROII como Pp y no como subsidio federal, mediante el que se analizó el diseño de los indicadores de su MIR estatal, en dicho caso correspondiente al programa 'S069. Programa de Infraestructura Indígena', a cargo de la SIMT.
- Tomando en cuenta que la evaluación del PROII fue catalogada como 'específica de indicadores', se determinó que dicho ejercicio no permitió la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, y tampoco generó información sobre los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad.
- Se constató que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, los resultados de la evaluación realizada en 2017, fueron publicados en el sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones.

- Si bien el Gobierno del Estado de Puebla, desde el año 2015 ha dado continuidad a la implementación del Proceso de Seguimiento a los ASM, dicha práctica aún se realiza con un desfase de tiempo muy amplio en comparación con el ejercicio evaluado (aproximadamente de 1 año), situación que podría derivar, entre otras dificultades, en un bajo nivel de efectividad del mecanismo, toda vez que afecta la vigencia de las recomendaciones.
- Es importante mencionar que, en lo que va del año 2018, no se ha registrado un proceso específico para verificar la correcta implementación de las recomendaciones aceptadas y establecidas en el DIT correspondiente al PROII, circunstancia que impide medir y conocer el nivel de atención de dichos ASM, así como sus efectos en el ciclo presupuestario.
- A pesar de los esfuerzos y avances realizados, en el año de seguimiento de los ASM analizados, persistió la ausencia de una sistematización formal del mecanismo aplicado, una debilidad que incide en la eficiencia de los procedimientos que se llevan a cabo en dicha materia en el Estado de Puebla, y que podría significar una observación por parte de las instancias de control y fiscalización.
- Con base en la información publicada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Gobierno del Estado de Puebla, en sus sitios oficiales de Internet, se identificaron dos auditorías del PROII, correspondientes a la fiscalización de dicho subsidio, correspondientes a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, e identificadas como PUE/PROREG/16-SFA y PUE/PROII/18-SFA respectivamente.

III. Calidad de la información:

- Relacionado al estatus de oportunidad con el que la CEASPUE generó y reportó a la federación a través del SFU-PASH, la información del PROII, se determinó que los datos de los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avance Financiero' durante los cuatro trimestres del año, se registraron en tiempo y forma en dicho sistema, cumpliendo además con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la 'Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos' vigente.
- En cuanto al nivel de confiabilidad de la información registrada en el SFU-PASH, se identificó que la CEASPUE se apega al diagrama que resume las transiciones para una adecuada captura de los avances físico y financieros del PROII en el sistema en comento, sujetando lo valores reportados en cada componente a distintas etapas de revisión y validación por parte de la entidad federativa (representada por la SFA), por la instancia coordinadora del subsidio (representada por la CDI) y por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; motivo por el cual se considera que los informes trimestrales del componente 'Gestión de Proyectos' y 'Avance Financiero' publicados, contienen información fidedigna y comprobable.
- Aunado a lo anterior, se consideró que toda vez que la CEASPUE genera y reporta información financiera, programática y de evaluación del PROII, dichos datos reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del subsidio, a partir de los cuales es posible monitorearlo.
- En cuanto al estatus de oportunidad con el que la que la CEASPUE y la SIMT generaron y reportaron a nivel estatal, mediante el SiMIDE y el SEE, la información del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena', se determinó que tanto los datos presupuestarios como de los indicadores estratégicos y de gestión de dicho programa, durante los cuatro trimestres del año, se registraron en tiempo y forma en ambos sistemas, cumpliendo además con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en los manuales correspondientes.
- Referente al nivel de confiabilidad de la información reportada a nivel estatal, se identificó que la CEASPUE y la SIMT sujetaron los valores registrados en el SiMIDE y en el SEE, a distintas etapas de revisión y validación por parte de la

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la SFA y por la Dirección de Participación y Evaluación (DPE) de la Secretaría de la Contraloría; motivo por el cual se considera que los informes generados a partir de dichos sistemas, contienen información fidedigna y comprobable.

- Asimismo, se consideró que toda vez que la CEASPUE y la SIMT generan y reportan información programática, presupuestal y de desempeño del Pp S069, dichos datos reflejan los resultados de los principales procesos de gestión de dicho programa, a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos.
- Se concluyó que los diagnósticos de los Pp financiados total o parcialmente con recursos del PROII, así como la actualización del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, constituyen los principales instrumentos que permiten determinar si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención, dado que su identificación y cuantificación se encuentra documentada por los ejecutores del fondo.
- Se identificó que el portal web de la CDI, cuenta con diversos servicios en línea y secciones de interés público sobre el PROII, entre las que destacan: 'Normatividad', 'Evaluaciones', 'Resultados. Metas programadas y alcanzadas', 'Obras y proyectos'; 'Padrón de beneficiarios', entre otras; secciones en las cuales es posible consultar información general y datos históricos sobre el marco jurídico-normativo, reporte de resultados y beneficiarios por entidad y municipio, la agenda de evaluación aplicable al subsidio, etc. datos que en general, permiten el seguimiento y evaluación de las acciones relativas a cada componente del PROII, y que en resumen, fortalecen la transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos.

IV. Análisis de resultados:

- Ya que el planteamiento de las metas y el registro del avance de su cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del PROII, es responsabilidad de instancias como la CDI, la valoración de su desempeño no se llevó a cabo.
- Se observó que la MIR del Pp S069 a cargo de la CEASPUE estuvo conformada por un total de 12 indicadores; mientras que la MIR del mismo programa, pero a cargo de la SIMT, estuvo constituida 8 indicadores estratégicos y de gestión, los cuales mostraron alta vinculación con los objetivos del PROII, motivo por el cual se concluyó la medición de los resultados de su desempeño, contribuye a conocer los efectos y resultados de la aplicación del subsidio evaluado en la entidad federativa.
- En el caso del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena' a cargo de la CEASPUE, en primera instancia se observó que en la 'Ficha Técnica de Indicadores' de los 3 'Componentes' del programa, la unidad de medida no corresponde con el método de cálculo, ya que la primera indica que se trata de un valor absoluto (actividad), mientras que la segunda, del cálculo de un porcentaje [(V1/V2)*100].
- Las inconsistencias antes citadas, se reflejan en el "Informe Anual del SEE 2017", ya que para los 'Componentes 1 y 2', los valores de las metas y su avance corresponden a una sola variable; mientras que en el 'Componente 3', se describen y asignan valores a 2 variables. Asimismo, se identificó que las metas de los 'Componentes 1 y 2' se plantearon semestralmente como porcentaje y no como valor absoluto, en congruencia con la unidad de medida de su ficha técnica; situaciones que en conjunto se consideran una oportunidad de mejora en materia de diseño de la MIR del programa.
- Respecto de los resultados de los indicadores de dicho programa, se determinó que el avance en el cumplimiento de sus metas fue satisfactorio, ya que la mayoría mostró cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%. Al respecto, sólo el indicador de la 'Actividad 3.1 Realizar 5 ampliaciones de sistemas de saneamiento', mostró un cumplimiento superior al planeado, al registrar un avance del 160%, denotando una estimación laxa de su meta.

- Referente a los resultados de los indicadores del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena' a cargo de la SIMT, se determinó que el avance en el cumplimiento de sus metas fue satisfactorio, ya que la mayoría mostró cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%. Sobre esta conclusión, se observó que sólo 2 de los indicadores de gestión, correspondientes a las 'Actividades 1.1 y 1.2', mostraron en el primer caso un avance nulo, mientras que en el segundo un avance superior al registrar el doble de lo planeado, situación que si bien se justifica por la ausencia o incremento (según el caso) de asignación de recursos por parte de la CDI, denota una estimación errada de las metas correspondientes.
- Se identificó que en apego a la normativa que regula el PROII, los recursos fueron ejercidos a través de partidas presupuestarias consistentes con sus rubros de gasto, que para 2017 correspondieron al capítulo de gasto 2000. Materiales y suministros; 3000. Servicios generales y 6000. Obras Públicas, datos que fueron documentados por la CEASPUE y la SIMT, y cuya eficacia presupuestal fue próxima al 100%.
- Se identificó que si bien en 2017, el Pp S069 fue parcialmente financiado con recursos del PROII en concurrencia con recursos públicos estatales y municipales, se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SFA, el total devengado para dicho programa por concepto de PROII fue igual a $132,501,584.68 pesos, es decir $4,484,717.12 pesos menos que el monto establecido en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena', diferencia que aunque podría justificarse por montos comprometidos o subejercidos en 2018, dicho motivo no se aclara en la información proporcionada al evaluador.
- Tomando en cuenta los datos presupuestales de la Cuenta Pública 2017, los aportados por las instancias ejecutoras del gasto, así como los registros financieros validados en el SFU-PASH, se calculó una eficiencia presupuestal de los recursos globales del PROII igual a 99% (Devengado/Ministrado), considerando sólo un presupuesto ministrado de $95,890,411.00.

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2.2.1	Fortalezas:

I. Planeación estratégica:

- El objetivo del PROII se encuentra claramente definido en el 'Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017', principal documento normativo que regula la operación de dicho subsidio en el estado.
- Es relevante mencionar que en 2017 la tasa de variación fue igual a 72%, es decir que la entidad recibió $55,484,800.00 pesos más que en el año anterior, un crecimiento que, en el último año de medición, favoreció las acciones de gobierno en Puebla, orientadas a la disminución del aislamiento y el rezago social de la población indígena que se ubica en localidades con al menos 40% de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación.
- Toda vez que los recursos del PROII disponibles en el ejercicio fiscal 2017, fueron ejercidos a través del Pp S069. 'Programa de infraestructura indígena', cuyos responsables son la Secretaría de Infraestructura y Transportes (SIMT) y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), instancias que convergen bajo distintos objetivos de nivel Componente, en la consecución de los objetivos estratégicos (Fin y Propósito) de dicho programa, situación que representa una fortaleza, ya que fue posible valorar el desempeño de los indicadores del Pp a través de dos matrices

distintas.

- Se observó que los procesos de gestión del PROII se sujetan a los criterios establecidos en sus ROP, documento que contribuye a garantizar que dicho programa se alinea a la 'Meta Nacional 2. México Incluyente', a través de las líneas de acción de la 'Estrategia 2.1.1' correspondiente al 'Objetivo 2.1' del Plan Nacional de Desarrollo; también se vincula a los 'Objetivos 1, 3, 5 y 6' del 'Programa Especial para Pueblos Indígenas 2013-2018'; mientras que a nivel estatal se alinea al 'Programa Estratégico 21. Infraestructura y equipamiento para el bienestar' del 'Eje 3. Sustentabilidad y medio ambiente' del 'Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018' del Gobierno del Estado de Puebla, situación que representa una fortaleza en el marco del Sistema de Planeación Democrática.
- Se considera que el Subsidio, a nivel federal y estatal, cuenta con procedimientos documentados y estandarizados de planeación, que además se constató, son conocidos por las unidades administrativas responsables del PROII en la entidad.
- Respecto de los criterios y mecanismos para detectar y priorizar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del PROII, se observó que estos están definidos en el 'Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017', una fortaleza en materia de planeación de los recursos del subsidio.
- Se identificó que en la propuesta de obras que genera la entidad federativa para ser revisada y autorizada por la CDI, podrán participar los habitantes que así decidan gestionarlo, siempre y cuando se apeguen a los criterios vigentes, lo que representa una fortaleza en cuanto al rubro de 'Participación Ciudadana'.
- Existe una coordinación eficaz y continua entre la CEASPUE, la SIMT y la CDI en la operación del programa; sinergia que además se encuentra normada en la las ROP del PROII, quedando claro y explícito que en el marco de dicho documento, debe existir coordinación interinstitucional para la realización de obras y acciones para el abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica.
- En el marco 'Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018', se observó que los recursos del PROII mantienen complementariedad con los siguientes programas públicos federales: 'Programa de Apoyo a la Educación Indígena', 'Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena', 'Programa de Derechos Indígenas', 'Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal', 'Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal'; así como con los programas estatales: 'E141. Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas', 'S088. Agua potable, drenaje y tratamiento', 'E135. Transformar tu vivienda'.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- Se constató que la SFA, así como las instancias ejecutoras, cuentan con mecanismos contables, administrativos, operacionales y financieros mediante los cuales obtienen, generan, clasifican y validan la información relativa al subsidio evaluado, la cual es esencial para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.
- Se considera una fortaleza que la SFA y las instancias ejecutoras del PROII, cuenten con mecanismos contables, administrativos, operacionales y financieros mediante los cuales obtienen, generan, clasifican y validan la información relativa al subsidio evaluado, la cual es esencial para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.
- Se observó que los datos reportados en los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avances Financiero', durante los tres trimestres del año evaluado, cumplieron con la característica de homogeneidad, completitud y actualización que señala la

"Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos".

- Respecto del diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017 en los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avances Financiero', la CEASPUE cuenta con 'Resumen de transiciones para una adecuada captura de los avances físico y financieros en el SFU-PASH'.
- En relación a los documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en cada trimestre, de acuerdo con las evidencias proporcionadas por la CEASPUE, el área responsable utiliza como principal fuente de información, el 'Anexo No. 1 del Acuerdo de Coordinación 2017 que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla'.
- En cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, la CEASPUE y la SIMT reportaron las metas y avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena' a través del SiMIDE y el SEE, cuyo cumplimiento de las características en materia de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y estatus de actualización, fue adecuado.
- Con base en las evidencias disponibles, se observó que los documentos normativos que regulan el PROII, se encuentran publicados en el sitio web del Diario Oficial de la Federación, disponible en www.dof.gob.mx/; y algunos de estos, como las ROP del PROII, entre otros, se encuentran publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), según la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- En cuanto a información para monitorear el desempeño del PROII a nivel federal, el principal mecanismo lo constituyen los reportes trimestrales de los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avance Financiero' generados en el SFU-PASH, los cuales se constató, para el ejercicio fiscal 2017 fueron publicados en tiempo y forma en el apartado 'Formato Único de Aplicación de Recursos Federales' del sitio web: http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales; mientras a nivel estatal, el seguimiento del Pp S069 se realiza a través del SiMIDE y el SEE, cuyos resultados se plasman en los informes publicados anualmente por la DPSAG de la SFA y la DPE de la Secretaría de la Contraloría, en la Cuenta Pública del Estado de Puebla.
- Relativo a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, se determinó que los mecanismos, plazos y procedimientos para la atención a las solicitudes de información se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016. Asimismo, se observó que la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado, lleva un registro actualizado de las solicitudes de acceso, respuestas y resultados, cuya estadística puede ser consultada en el apartado "Estadísticas Fiscales" del sitio web: http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/
- Derivado del análisis de las evidencias disponibles, se observó que el Gobierno del Estado de Puebla, ha realizado grandes avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), particularmente en materia de evaluación del Gasto Federalizado, toda vez que en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a través de la Dirección de Evaluación de la SFA, ha coordinado ejercicios de valoración sistemática de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, así como Programas presupuestarios cuyo presupuesto es mayormente de origen federal, entre ellos del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena'.
- Se identificó que la coordinación interinstitucional que existe entre la instancia coordinadora del SED y los ejecutores del

gasto que participan en el Proceso de Seguimiento a los ASM, es fundamental para que este culmine satisfactoriamente en la firma de los 'Documentos Institucionales de Trabajo (DIT)', instrumentos en los cuales se plasman los acuerdos y compromisos de trabajo pactados para la implementación de las recomendaciones aceptadas.

III. Calidad de la información:

- En cuanto al estatus de oportunidad con el que la que la CEASPUE y la SIMT generaron y reportaron a nivel estatal, mediante el SiMIDE y el SEE, la información del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena', se determinó que tanto los datos presupuestarios como de los indicadores estratégicos y de gestión de dicho programa, durante los cuatro trimestres del año, se registraron en tiempo y forma en ambos sistemas.
- Referente al nivel de confiabilidad de la información reportada a nivel estatal, se identificó que la CEASPUE y la SIMT sujetaron los valores registrados en el SiMIDE y en el SEE, a distintas etapas de revisión y validación, motivo por el cual se considera que los informes generados a partir de dichos sistemas, contienen información fidedigna y comprobable.
- Asimismo, se consideró que toda vez que la CEASPUE y la SIMT generan y reportan información programática, presupuestal y de desempeño del Pp S069, dichos datos reflejan los resultados de los principales procesos de gestión de dicho programa, a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos.
- Se identificó que el portal web de la CDI, cuenta con diversos servicios en línea y secciones de interés público sobre el PROII, entre las que destacan: 'Normatividad', 'Evaluaciones', 'Resultados. Metas programadas y alcanzadas', 'Obras y proyectos'; 'Padrón de beneficiarios', entre otras; secciones en las cuales es posible consultar información general y datos históricos sobre el marco jurídico-normativo, reporte de resultados y beneficiarios por entidad y municipio, la agenda de evaluación aplicable al subsidio, etc. datos que en general, permiten el seguimiento y evaluación de las acciones relativas a cada componente del PROII, y que en resumen, fortalecen la transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos.
- El SIPROII es el sistema informático en el que, a través de siete módulos, se registran los datos de las obras, proyectos y/o acciones y recursos autorizados, los beneficiarios por localidad, así como el seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por el PROII. Cabe señalar que la información registrada en dichos sistema coincide con el 'Anexo No. 1 del Acuerdo de Coordinación 2017 que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla', documento que a su vez constituye un instrumento de apoyo para la operación y ejecución estratégica, el control, seguimiento y evaluación de dichos recursos.

IV. Análisis de Resultados:

- Se determinó que existe información sobre los resultados del Pp S069, cuyos objetivos estratégicos de sus dos MIR's están altamente vinculados a los del PROII, concluyendo que la mayoría de sus indicadores estratégicos y de gestión, registraron resultados positivos al mostrar, en general, cumplimientos en el avance de sus metas mayores al 90% y hasta 130%.
- Respecto de los documentos oficiales en los que se consigne la cuantificación de las poblaciones beneficiadas con los diversos Pp, financiados con recursos federales y estatales, se identificó que la estructura analítica de cada programa considera el formato denominado 'Análisis de la población objetivo', dentro del cual es posible consultar la evolución de su cobertura en el periodo 2014-2017, sin embargo esta información es de acceso restringido.
- El SIPROII y el SASI concentran una amplia base de información que sirve para el establecimiento de estrategias prioritarias tendientes a incrementar la calidad y cobertura de los proyectos de infraestructura social básica en localidades elegibles, motivo por el cual constituyen herramientas informáticas útiles e indispensables para la toma de

decisiones sobre los recursos del PROII a nivel nacional, estatal, regional y municipal.

- Se identificó que en apego a la normativa que regula el PROII, los recursos fueron ejercidos a través de partidas presupuestarias consistentes con sus rubros de gasto, que para 2017 correspondieron al capítulo de gasto 2000. Materiales y suministros; 3000. Servicios generales y 6000. Obras Públicas, datos que fueron documentados por la CEASPUE y la SIMT, y cuya eficacia presupuestal fue próxima al 100%.
- Tomando en cuenta los datos presupuestales de la Cuenta Pública 2017, los aportados por las instancias ejecutoras del gasto, así como los registros financieros validados en el SFU-PASH, se calculó una eficiencia presupuestal de los recursos globales del PROII igual a 99% (Devengado/Ministrado), considerando sólo un presupuesto ministrado de $95,890,411.00.

2.2.2 Oportunidades:

I. Planeación estratégica:

- La actualización del diagnóstico Pp S069, a través del cual se ejercieron los recursos del PROII durante 2017, con las mediciones de pobreza, carencias sociales y rezago social de la población indígena más recientes, publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la CDI, la CONAPO, entre otros, representa una oportunidad para mejorar la planeación de los recursos del subsidio.
- Que la información contable y presupuestaria del PROII, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, representa una oportunidad para mejora la rendición de cuentas y transparencia del subsidio.
- Fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SFA (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público), la CEASPUE, la SIMT y la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas, en los procesos de planeación de dichos recursos, constituye una importante oportunidad para que la estrategia de focalización, priorización y aplicación del subsidio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.
- Definir los plazos para la revisión y actualización de los criterios en el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', constituye una oportunidad de mejora contribuirá al proceso de presupuestación del Pp S069.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- Elaborar o integrar en el manual de procedimientos correspondiente, el diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente en los componentes del SFU-PASH y en el SIPROII, representa una oportunidad para reforzar los sistemas de control de los ejecutores, así como para garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que el Estado de Puebla reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del PROII.
- La realización de evaluaciones del desempeño del PROII como subsidio federal, representa una oportunidad para conocer y medir los resultados de dicho programa en la entidad, así como conocer su efecto en la población objetivo
- Diseñar y aplicar procesos adecuados para verificar la implementación de los ASM aceptados por los ejecutores del gasto, según lo establecido en los DIT correspondientes, representa una oportunidad que permitirá determinar el grado de utilidad de las evaluaciones externas del desempeño, así como identificar y medir los efectos, negativos o positivos, que hayan generado dichas recomendaciones en los procesos de gestión del PROII y en el ciclo presupuestario.
- Que la Unidad Administrativa que coordina el Proceso de Seguimiento a los ASM, sistematice el mecanismo y ajuste su cronograma anual de actividades, representa una oportunidad para agilizar los procedimientos y disminuir los amplios desfases de tiempo que hasta ahora se han observado entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento;

situación que además contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de dichas evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario.

III. Calidad de la información:

- La publicación y difusión de la información programática, presupuestal y financiera del PROII registrada en los sistemas informáticos federales SIPROII, SASI, SICS y a nivel estatal en el SiMIDE, se considera una oportunidad para fortalecer la transparencia de los recursos del subsidio evaluado.
- El acceso público a la información de los diagnósticos de los Pp financiados total o parcialmente con recursos del PROII, así como a los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, constituye una oportunidad determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención, dado que su identificación y cuantificación se encuentra documentada por los ejecutores del subsidio.

IV. Análisis de resultados:

- Considerar en el diseño y estimación de las metas de los indicadores del Pp S069, los factores o externalidades que en el año evaluado incumplieron o rebasaron ampliamente los valores planeados, constituye una oportunidad para mejorar la medición del desempeño del subsidio y de cada programa.
- La publicación y difusión de los documentos oficiales en los que se consigna la cuantificación de las poblaciones en las que se aplican los recursos de cada Pp financiado total o parcialmente con recursos del subsidio, representa una oportunidad para mejorar la transparencia de dichos recursos.
- El acceso público a la base de datos que se concentra en el SIPROII, el SICS, etc., constituye una oportunidad para mejorar la transparencia de dichos recursos, así como facilitar el análisis de su desempeño e impacto en la entidad.

2.2.3 Debilidades:

I. Planeación estratégica:

- Si bien al interior de la Administración Pública Estatal, el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', es el principal documento técnico-normativo que establece "los criterios básicos que deberán observar los ejecutores del gasto en sus gestiones de autorización, liberación, ejercicio, comprobación, control y supervisión presupuestal para la correcta aplicación de los recursos públicos que se asignan", este no cuenta con plazos definidos para la revisión y actualización de sus criterios.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- El acceso restringido a la consulta de los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores estatales registrados trimestralmente en el SiMIDE, así como a los datos que a nivel federal se registran en el SIPROII, se considera una debilidad en materia de trasparencia de los recursos del subsidio evaluado.
- Si bien se considera que el PROII cuenta con antecedentes de evaluación, la metodología y criterios aplicados para su valoración como Pp, no son acordes a las características del Subsidio, situación que representa una debilidad en la materia.
- Considerando que la evaluación del PROII fue catalogada como 'específica de indicadores', se determinó que dicho ejercicio no permitió la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, y tampoco generó información sobre los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad.

- Si bien el Gobierno del Estado de Puebla, desde el año 2015 ha dado continuidad a la implementación del Proceso de Seguimiento a los ASM, dicha práctica aún se realiza con un desfase de tiempo muy amplio en comparación con el ejercicio evaluado (aproximadamente de 1 año), situación que podría derivar, entre otras dificultades, en un bajo nivel de efectividad del mecanismo, toda vez que afecta la vigencia de las recomendaciones.
- Es importante mencionar que, en lo que va del año 2018, no se ha registrado un proceso específico para verificar la correcta implementación de las recomendaciones aceptadas y establecidas en el DIT correspondiente al PROII, circunstancia que impide medir y conocer el nivel de atención de dichos ASM, así como sus efectos en el ciclo presupuestario.
- A pesar de los esfuerzos y avances realizados, en el año de seguimiento de los ASM analizados, persistió la ausencia de una sistematización formal del mecanismo aplicado, una debilidad que incide en la eficiencia de los procedimientos que se llevan a cabo en dicha materia en el Estado de Puebla, y que podría significar una observación por parte de las instancias de control y fiscalización.
- No fue posible profundizar en el análisis de los antecedentes de fiscalización del PORII, ya que en el momento de realizar la presente evaluación, la Auditoría No. PUE/PROII/18-SFA, correspondiente a dicho subsidio y relativo a la Cuenta Pública 2017, aun se encontraba en proceso.

III. Calidad de la información:

- Se observó que los lineamientos generales para distribuir los recursos del PROII a las instancias que los ejercen al interior de la entidad, se encuentran establecidos en el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', sin embargo, los criterios concretos para la asignación presupuestal del subsidio a cada Dependencia o Entidad, no se encuentra definida en un documento oficial y por lo tanto se desconoce la importancia estratégica y financiera de dicho proceso.
- Se determinó que si bien la entidad federativa cuenta con lineamientos documentados para distribuir los recursos del PROII a las instancias que los ejercen al interior de la entidad, estos no consideran plazos definidos para su revisión y actualización.
- Se identificó que la información de los diagnósticos de los Pp financiados total o parcialmente con recursos del PROII, así como a los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, no son de acceso público, situación que se considera una debilidad ya que estos constituyen referentes importantes para conocer si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.

IV. Análisis de resultados:

- Ya que el planteamiento de las metas y el registro del avance de su cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del PROII, es responsabilidad de instancias como la CDI, la valoración de su desempeño no se llevó a cabo.
- En el caso del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena' a cargo de la CEASPUE, se observó que en la 'Ficha Técnica de Indicadores' de los 3 'Componentes' del programa, la unidad de medida no corresponde con el método de cálculo, ya que la primera indica que se trata de un valor absoluto (actividad), mientras que la segunda, del cálculo de un porcentaje –(V1/V2)*100–.
- Dichas inconsistencias se reflejan en el "Informe Anual del SEE 2017", ya que para los 'Componentes 1 y 2', los valores de las metas y su avance corresponden a una sola variable; mientras que en el 'Componente 3', se describen y asignan valores a 2 variables.

- Asimismo, se identificó que las metas de los 'Componentes 1 y 2' se plantearon semestralmente como porcentaje y no como valor absoluto, en congruencia con la unidad de medida de su ficha técnica; situaciones que en conjunto se consideran una oportunidad de mejora en materia de diseño de la MIR del programa.
- Sólo el indicador de la 'Actividad 3.1 Realizar 5 ampliaciones de sistemas de saneamiento', mostró un cumplimiento superior al planeado, al registrar un avance del 160%, denotando una estimación laxa de su meta.
- Referente al Pp S069 a cargo de la SIMT, se observó que sólo 2 de los indicadores de gestión, correspondientes a las 'Actividades 1.1 y 1.2', mostraron en el primer caso un avance nulo, mientras que en el segundo un avance superior al registrar el doble de lo planeado, situación que si bien se justifica por la ausencia o incremento (según el caso) de asignación de recursos por parte de la CDI, denota una estimación errada de las metas correspondientes.
- Se identificó que si bien en 2017, el Pp S069 fue parcialmente financiado con recursos del PROII en concurrencia con recursos públicos estatales y municipales, se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SFA, el total devengado para dicho programa por concepto de PROII fue igual a $132,501,584.68 pesos, es decir $4,484,717.12 pesos menos que el monto establecido en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena', diferencia que aunque podría justificarse por montos comprometidos o subejercidos en 2018, dicho motivo no se aclara en la información proporcionada al evaluador.

2.2.4 Amenazas:

- Derivado de las reuniones de trabajo sostenidas con los ejecutores de los recursos en 2017, se identificó como amenaza, la existencia de un bajo nivel de sinergia y coordinación interinstitucional entre la SFA (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del PROII de la entidad, en los procesos de planeación y presupuestario de dichos recursos, situación que afecta el estatus de participación de los actores involucrados en la aplicación de los recursos del subsidio, así como del conocimiento sobre su contribución directa en la consecución de los objetivos del programa.
- Se observó que los lineamientos generales para distribuir los recursos del PROII a las instancias que los ejercen al interior de la entidad, se encuentran establecidos en el 'Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto', los criterios concretos para la asignación presupuestal del fondo a cada Dependencia o Entidad, no se encuentra definida en un documento oficial y por lo tanto se desconoce la importancia estratégica y financiera de dicho proceso.
- Es importante mencionar que la MIR del PROII, considera 18 indicadores cuya responsabilidad de registrar sus metas y avances, recae en instancias de la Administración Pública Federal, toda vez que el planteamiento de sus metas y el registro de sus avances es competencia de la CDI, datos que cabe mencionar, son actualizados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura (DGAI) con la información reportada por los gobiernos estatales en el SIPROII, situación que representa una amenaza que afecta la medición del desempeño del subsidio, así como la valoración integral del PROII.
- Las disposiciones normativas en materia de Gasto Federalizado, que obligan a la entidad federativa a realizar anualmente evaluaciones del desempeño de dichos recursos, constituyen una amenaza para el desarrollo natural y lógico del ciclo de evaluación de los programas públicos, incidiendo negativamente en la calidad y utilización de sus resultados.
- Las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla están sujetas a restricciones presupuestales y administrativas, factores cambiantes –según la Administración en turno– que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos y tiempos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Sobre la planeación estratégica del subsidio evaluado, se encontró que existe una coordinación eficaz y continua entre la CDI, la CEASPUE y la SIMT en la operación del programa; sinergia que además se encuentra normada en la 'Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017', el cual confiere a la última, la facultad de orientar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, quedando claro y explícito que en el marco de dichas ROP, debe existir coordinación interinstitucional para la realización de obras y acciones para el abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica.

Respecto de los criterios y mecanismos para detectar y priorizar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del PROII, se observó que estos están definidos en las ROP del Programa de Infraestructura Indígena, documento normativo que, en sus numerales 2.1, 2.2, 2.3 señala las características de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa; asimismo en el 2.4 establece que anualmente, la CDI emitirá un listado de localidades elegibles en las que podrán llevarse a cabo obras de infraestructura básica y de edificación de vivienda dado que, cumplen con los requisitos necesarios.

Al respecto, se identificó que en la propuesta de obras que genera la entidad federativa, podrán participar los habitantes que así decidan gestionarlo, siempre y cuando se apeguen a los criterios vigentes, entre los que se encuentran presentar ante la instancia correspondiente, el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), el cual servirá como solicitud del apoyo y como fuente de información para determinar si el solicitante califica como posible beneficiario.

Aunado a lo anterior, se concluyó que los esfuerzos de coordinación y consenso entre la CDI y los gobiernos estatales, entre ellos el Gobierno del Estado de Puebla, se ven reflejados en los avances y resultados del 'Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018', el cual refuerza la integralidad de las acciones, la operatividad y las posibilidades de mejora de los trabajos que se realizan en favor de la población indígena, bajo las vertientes de infraestructura básica (comunicación terrestres, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), así como obras ya acciones para que dichas personas superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios; esto último, en el marco de la 'Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH)', una macroestrategia de política social introducida por el Gobierno federal en enero de 2013.

Respecto de la generación de información para la rendición de cuentas y transparencia, se determinó que el Gobierno del Estado de Puebla documenta los resultados del PROII a través de los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avances Financiero' del SFU-PASH; de los indicadores estatales del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena' reportados en el SiMIDE y en el SEE; de evaluaciones del desempeño; y del SIPROII; mecanismos que a excepción del SiMIDE y del SIPROII, son de acceso público, toda vez que sus informes trimestrales, semestrales o anuales, son publicados en los sitios de transparencia del estado y a partir de 2018, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sobre la información documentada para monitorear el desempeño del PROII, se determinó que sólo el reporte trimestral de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avances Financiero' y 'Evaluaciones', es responsabilidad de la entidad federativa, en este caso de la CEASPUE y de la SFA, toda vez que el planteamiento de las metas y el registro de los avances de los indicadores de la MIR federal del PROII, es competencia de la CDI, datos que cabe mencionar, son actualizados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura (DGAI) con la información reportada por los gobiernos estatales en el SIPROII; motivo por el cual no se realizó la valoración de la MIR federal del subsidio.

Por otra parte se observó que el Gobierno del Estado de Puebla, ha realizado grandes avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), particularmente en materia de evaluación del Gasto Federalizado, toda vez que en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a través de la Dirección de Evaluación de la SFA, ha coordinado ejercicios de valoración sistemática de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, así como Programas presupuestarios cuyo presupuesto es mayormente de origen federal, entre ellos del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena'.

En virtud de lo anterior, se concluyó que el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales contemplan documentos normativos actualizados que regulan la operación del PROII; información para monitorear su desempeño; evaluaciones; así como procedimientos claros para recibir y dar trámite a todas las solicitudes de acceso a la información.

Acerca de la calidad de la información para monitorear el desempeño del PROII a nivel federal, se identificó que el principal mecanismo lo constituyen los reportes trimestrales de los componentes 'Gestión de Proyectos' y 'Avance Financiero' generados en el SFU-PASH, los cuales se constató, para el ejercicio fiscal 2017 fueron publicados en tiempo y forma en el apartado 'Formato Único de Aplicación de Recursos Federales' del sitio web: http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales; mientras a nivel estatal, el seguimiento del Pp S069 se realiza a través del SiMIDE y el SEE, cuyos resultados se plasman en los informes publicados anualmente por la DPSAG de la SFA y la DPE de la Secretaría de la Contraloría, en la Cuenta Pública del Estado de Puebla.

Referente al estatus de oportunidad con el que la que la CEASPUE y la SIMT generaron y reportaron a nivel estatal, mediante el SiMIDE y el SEE, la información del Pp S069, se determinó que tanto los datos presupuestarios como de los indicadores estratégicos y de gestión de dicho programa, durante los cuatro trimestres del año, se registraron en tiempo y forma en ambos sistemas. Asimismo, referente al nivel de confiabilidad de la información reportada a nivel estatal, se identificó que los ejecutores de los recursos, sujetaron los valores antes mencionados, a distintas etapas de revisión y validación, motivo por el cual se considera que los informes generados a partir de dichos sistemas, contienen información fidedigna y comprobable.

Considerando lo antes descrito, se concluyó que toda vez que la CEASPUE y la SIMT generan y reportan información programática, presupuestal y de desempeño del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena', así como datos relacionados a al avance físico y financiero de las obras de infraestructura básica realizadas en localidades elegibles, dichos registros reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del PROII, a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos.

Referente al análisis de resultados realizado, se observó que los recursos del PROII, disponibles en el ejercicio fiscal 2017, fueron ejercidos a través del Pp S069. 'Programa de infraestructura indígena', cuyos responsables son la SIMT y la CEASPUE, instancias que convergen bajo distintos objetivos de nivel Componente, en la consecución de los objetivos estratégicos (Fin y Propósito) de dicho programa, motivo por el cual es posible valorar el desempeño de los indicadores del Pp a través de dos matrices distintas.

Asimismo, se calculó que durante el 2017 el 83.6% del presupuesto destinado a las acciones y obras entregadas para el cumplimiento de los objetivos del 'Pp S069. Programa de infraestructura indígena', fueron financiadas con recursos del PROII, mientras que un 2.21% correspondió a otros 'recursos federales', el 0.001% a 'recursos estatales' y 14.16% a 'otros recursos'.

Por otra parte, se identificó que la MIR del Pp S069 a cargo de la CEASPUE estuvo conformada por 1 objetivo de nivel Fin, 1 de Propósito, 3 de Componente y 7 Actividades, con un total de 12 indicadores; por otra parte, la MIR del mismo programa, pero a cargo de la SIMT, estuvo constituida por 1 objetivo de nivel Fin, 1 de Propósito, 2 de Componente, 4 Actividades y 8 indicadores estratégicos y de gestión, los cuales mostraron alta vinculación con los objetivos del PROII, toda vez que dicho programa responde a la problemática que presenta la 'población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación', necesidad central establecida en el 'Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017'; motivo por el cual la medición de los resultados de su desempeño, contribuye a conocer los efectos y resultados de la aplicación del subsidio evaluado en la entidad federativa.

Respecto de los resultados de los indicadores de dicho programa, se determinó que el avance en el cumplimiento de sus metas fue satisfactorio, ya que la mayoría mostró cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%.

Finalmente, se concluyó que si bien en 2017 el Pp S069 fue parcialmente financiado con recursos del PROII en concurrencia con recursos públicos estatales y municipales, en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SFA, el total devengado para dicho programa por concepto del subsidio fue igual a $132,501,584.68 pesos, es decir $4,484,717.12 pesos menos que el monto establecido en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena', diferencia que aunque podría justificarse por montos comprometidos o subejercidos en 2018, dicho motivo no se aclara en la información proporcionada al evaluador; no obstante, tomando en cuenta los datos presupuestales de la Cuenta Pública 2017, los aportados por las instancias ejecutoras del gasto, así como los registros financieros validados en el SFU-PASH, se calculó una eficiencia presupuestal de los recursos globales del PROII igual a 99% (Devengado/Ministrado), considerando sólo un presupuesto ministrado de $95,890,411.00.

3.2	Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

I. Planeación estratégica:

- Se recomienda actualizar el diagnóstico del Pp S069 con las mediciones más recientes, publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la CDI, la CONAPO, entre otros, a fin de contribuir a mejorar la planeación de los recursos del subsidio y garantizar su orientación a resultados.
- Se recomienda que la información contable y presupuestaria, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, ya que a pesar de que si bien en 2017, el Pp S069 fue parcialmente financiados con recursos del subsidio evaluado, en concurrencia con otros recursos públicos, se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SFA, el total devengado para dichos programas por concepto de PROII fue igual a $132,501,584.68 pesos, es decir $4,484,717.12 pesos menos que el monto establecido en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena', diferencia que aunque podría justificarse por montos comprometidos o subejercidos en 2018, dicho motivo no se aclara en la información proporcionada al evaluador.
- Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SFA (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del PROII de la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho subsidio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.

II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia:

- Se sugiere publicar y difundir la información programática, presupuestal y financiera del PROII, registrada en los sistemas informáticos federales SIPROII, SASI, SICS y a nivel estatal en el SiMIDE, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.
- Se recomienda que los responsables de reportar cada uno de los niveles del SFU, den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose de que los datos reportados en dicho sistema, cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos", a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, y evitar con ello posibles sanciones administrativas.
- Se sugiere que al igual que con otros procesos que lleva acabo la CEASPUE, esta elabore o integre en el manual de procedimientos correspondiente, el diagrama y descripción del proceso de registro de la información en el SFU-PASH, lo que permitiría reforzar sus sistemas de control, así como garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que el Estado de Puebla reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del PROII.
- En cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, la CEASPUE y la SIMT reportaron las metas y avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena' a través del SiMIDE y el SEE, cuyo cumplimiento de las características en materia de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y estatus de actualización, fue adecuado.
- Se sugiere que los responsables de reportar las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión del Pp a través del cual se ejercen los recursos del PROII –en este caso el programa S069–, den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la SFA y por la Dirección de Participación y Evaluación (DPE) de la Secretaría de la Contraloría, tanto para el SiMIDE como para el SEE, asegurándose de que los datos reportados en dichos sistemas cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en los manuales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y evitar con ello, posibles sanciones administrativas.
- Se recomienda a la Dirección de Evaluación que junto con la CEASPUE y la SIMT, lleven a cabo los procesos más convenientes para verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados por los ejecutores del gasto, según lo establecido en los DIT correspondientes; así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del Pp S069 y el ciclo presupuestario.
- Asimismo, se sugiere que la Unidad Administrativa que coordina el Proceso de Seguimiento a los ASM, sistematice el mecanismo y ajuste su cronograma anual de actividades, a fin agilizar los procedimientos y disminuir los amplios desfases de tiempo que hasta ahora se han observado entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento; situación que contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de dichas evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario.
- Se recomienda mejorar el nivel de detalle y profundización en la evaluación del PROII, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones concretas que correspondan a cada uno de los ejecutores del gasto en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del subsidio, factores que a su vez permitirán generar ASM claramente orientados a cada actor involucrado, altamente susceptibles de implementarse y útiles para la toma de decisiones.

III. Calidad de la información:

- Ya que los criterios concretos para la asignación presupuestal del PROII a cada Dependencia o Entidad ejecutora, no se encuentran definidos en un documento oficial, se recomienda elaborar, publicar y difundir un manual de procedimientos

o medio análogo, que detalle claramente dicha información, situación que permitirá conocer el proceso, así como su importancia estratégica y financiera en la operación del fondo.

- Se recomienda que la información de los diagnósticos de los Pp financiados total o parcialmente con recursos del PROII, así como a los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, ya que estos constituyen un referente importante para determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.

IV. Análisis de resultados:

- Se sugiere que los ejecutores del PROII consideren en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp 'S069. Programa de Infraestructura Indígena', los factores o externalidades que, en el año evaluado, afectaron el cumplimiento de las metas estimadas, sobre todo para aquellos indicadores que incumplieron o rebasaron los valores planeados.
- Se recomienda robustecer los procesos de evaluación y seguimiento mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, así como a través de la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características del PROII como subsidio federal, y que a través de ellos se genere información relevante y útil para orientar con mayor precisión el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo, que el Gobierno del Estado de Puebla establezca como parte de su planeación estratégica para reducir las carencias sociales y el rezago social de la población objetivo.
- Aunado a lo anterior, y considerando los antecedentes de evaluación del PROII, se sugiere realizar un análisis y valoración particular de los siguientes temas: los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del subsidio; la importancia y mecanismos vigentes de participación social presentes en el estado; o el análisis de impacto del PROII en los principales indicadores de pobreza multidimensional, pobreza extrema y el rezago social de la población indígena de la entidad; ejercicios a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar su operación o conocer y medir los efectos, positivos o negativos, que la intervención pública ha generado en las localidades beneficiadas con obras y proyectos de infraestructura básica y vivienda.

4. Datos de la instancia evaluadora.			
4.1	Nombre del coordinador de la evaluación:		
Dr. José Luis Castro Villalpando			
4.2	Cargo:	4.3	Institución a la que pertenece:
Líder del Proyecto de Evaluación		SAY.CO Business Solutions S.C.	
4.4	Principales colaboradores:		
Jorge Augusto Camacho Cervantes			
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	4.6	Teléfono (con clave lada):
castrojl_22@hotmail.com		(222) 441 5640	

5. Identificación del (los) programa(s).		
5.1	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	S167 Programa de Infraestructura Indígena
5.2	Siglas:	PROII
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s):	
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CNDPI).		
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo _X_ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___		
5.5	Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal _X_ Estatal ___ Local ___		
5.6	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1	Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
▪ Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transporte. ▪ Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla.		
5.6.2	Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Francisco Xavier Albizuri Morett *Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transporte* Tel. 01 (222) 5 51 05 00 titular.ssa@puebla.gob.mx		**Alfredo Ávila Salazar** *Director de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla* Tel. 01 (222) 303-46-00

6. Datos de contratación de la evaluación.			
6.1	Tipo de contratación:		
6.1.1 Adjudicación Directa _X_ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___			
6.2	Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:		
Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.			
6.3	Costo total de la evaluación:	6.4	Fuente de financiamiento:

$3,215,520.00	Recursos Estatales

7. Difusión de la evaluación.	
7.1	Difusión en internet de la evaluación:

- Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla: *http://www.lgcg.puebla.gob.mx*
- Portal de Armonización Contable de la SFA de Puebla: *http://www.ifa.puebla.gob.mx/*
- Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal: *http://www.evaluacion.puebla.gob.mx*

7.2	Difusión en internet del formato:

- Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla: *http://www.lgcg.puebla.gob.mx*
- Portal de Armonización Contable de la SFA de Puebla: *http://www.ifa.puebla.gob.mx/*
- Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal: *http://www.evaluacion.puebla.gob.mx*